



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/NP/MOP/4/L.8
10 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE EL ACCESO A
LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LA DISTRIBUCIÓN
JUSTA Y EQUITATIVA DE LOS BENEFICIOS
DERIVADOS DE SU UTILIZACIÓN

Cuarta reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 12 del programa

Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

A. Experiencia con las reuniones concurrentes

Recordando las decisiones NP-1/12, NP-2/12 y NP-3/10,

Habiendo examinado la experiencia adquirida en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, utilizando los criterios acordados anteriormente,

Teniendo en cuenta las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y presentadas en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos¹,

1. *Observa con satisfacción* que, en general, se consideró que las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían o se cumplían parcialmente, y que es conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para mejorar los resultados y la eficacia de las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de los representantes

¹Véase [CBD/SBI/2/16/Add.1](#) y las notas informativas relacionadas ([CBD/SBI/2/INF/1](#) e [INF/2](#)).

en las reuniones de las Partes en los protocolos poniendo a su disposición fondos para dicha participación y, en este sentido, recuerda la decisión 14/37, párrafos 36 a 46;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

B. Experiencia con las reuniones virtuales

Reconociendo las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 desde marzo de 2020, que hizo inviables las reuniones presenciales y dio lugar a la convocatoria de reuniones virtuales,

5. *Observa* los rápidos ajustes y preparativos hechos por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por los presidentes y los participantes, que permitieron organizar varias reuniones y consultas en un entorno virtual en respuesta a las limitaciones causadas por la situación de pandemia a pesar de las inconveniencias derivadas de un entorno de tales características, y de las limitaciones que se acordaron en relación con la adopción de decisiones;

6. *Está de acuerdo* en que convocar reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien es importante a la hora de responder a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de la COVID-19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones semejantes con arreglo al Convenio y los Protocolos;

7. *Alienta* a las Partes y a los observadores a que sigan participando en las reuniones híbridas, cuando proceda, y en circunstancias extraordinarias, en reuniones virtuales, al tiempo que reconozcan la necesidad de garantizar la participación plena y efectiva de las Partes, especialmente de las Partes que son países en desarrollo, en particular los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, y las Partes con economías en transición, para promover procesos transparentes e inclusivos en el marco del Convenio y sus Protocolos, siempre que no se adopten virtualmente decisiones definitivas, con excepción de las cuestiones presupuestarias y de procedimiento;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile la opinión de las Partes, así como de los interesados directos y las experiencias y los estudios pertinentes disponibles, en especial en el sistema de las Naciones Unidas, sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, y que prepare opciones de procedimientos para dichas reuniones híbridas y, en circunstancias extraordinarias, para las reuniones virtuales, tomando en consideración los problemas específicos de las delegaciones en torno a Internet y la conectividad, especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo, en particular los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, y las Partes con economías en transición, pero también de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, así como de esas delegaciones de países donde en la fecha prevista de las reuniones la situación es difícil, contemplando las cuestiones sobre igualdad, participación y legitimidad para su consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones a las que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y que formule recomendaciones para abordar las cuestiones a los órganos rectores del Convenio y los Protocolos para que las examinen en su próxima reunión.

C. Otras esferas para mejorar la eficacia

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que realice, en consulta con las Partes, los miembros de la Mesa, los asociados y los interesados directos, un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones con arreglo al Convenio y los Protocolos, entre otras cosas, de opciones para mejorar los procesos de negociación y dar así un mejor seguimiento a las decisiones precedentes, con miras a aprovechar las innovaciones sobre métodos y tecnologías, y estudiar modalidades para la participación de

los observadores en los procesos enmarcados en el Convenio y los Protocolos, velando al mismo tiempo por que se respete el reglamento del Convenio y los Protocolos, y que someta dicho análisis de opciones a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.
